

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: DESIGNA SUPERVISOR DE CONTRATO PARA LA REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE PRESTACIONES ASOCIADAS A FACTURAS DEL SERVICIO "SUMINISTRO DE TRASLADOS TRAMO A Y B", LICITACIÓN ID 4164-11-LP25, SE INDICA

DECRETO ALCALDICIO N°: 01901/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°00655/2025, que modifica las Bases Administrativas y Formulario Económico para la licitación denominada "Suministro de Traslados Tramo A y B 2025".
2. El Decreto Alcaldicio N°00075/2026, de fecha 14 de enero de 2026, que dispone el aumento del 30% del contrato de suministro Tramo A y B, correspondiente a la licitación ID 4164-11-LP25.
3. El Decreto Alcaldicio N°00761/2026, que aprueba Trato Directo Contrato Suministro Tramo A y B correspondiente a marzo, abril y mayo de 2026.
4. El Decreto Alcaldicio N°2.677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González, para el período 2024-2028.
5. El Decreto Alcaldicio N°: 01836/2026, de fecha 15 de septiembre 2026 que actualiza el régimen de subrogancias de la Municipalidad de Doñihue.
6. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento.
7. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
8. La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. El DFL N°1, de fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El contrato correspondiente al "**Suministro de Traslados Tramo A y B 2025**", licitación ID **4164-11-LP25**, celebrado con la Municipalidad de Doñihue.
2. El Decreto Alcaldicio N°00075/2026, de fecha 14 de enero de 2026, que dispone un aumento del 30% del contrato de suministro correspondiente a los Tramos A y B de la licitación ID 4164-11-LP25.
3. El Decreto Alcaldicio N°00761/2026, que dispone la contratación mediante trato directo del servicio correspondiente a los Tramos A y B durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026.
4. Que, con fecha 28 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico, don Leonardo Antonio Galaz Romero, Director (S) de Administración y Finanzas, solicitó a la Administración Municipal gestionar la designación formal, mediante decreto alcaldicio, de un supervisor encargado de verificar la efectividad de las prestaciones asociadas a las facturas presentadas por TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCAT SPA, por un monto total de \$22.635.000.
5. Que, en la comunicación señalada precedentemente, se solicitó que el funcionario que sea designado como supervisor recabe antecedentes del proveedor, de la unidad municipal que coordinó los traslados y de las demás fuentes disponibles, con el objeto de verificar la efectividad de las prestaciones facturadas y emitir un informe fundado que permita establecer los servicios efectivamente realizados, los montos correspondientes a las prestaciones que puedan ser acreditadas, las circunstancias en que se habrían coordinado dichos servicios y aquellas prestaciones o montos que no sea posible acreditar.
6. Que, asimismo, en la referida comunicación se solicitó que la revisión considere especialmente la identificación de las fechas, recorridos, cantidad de traslados y medios de verificación disponibles, además de las tarifas aplicadas y el fundamento de los conceptos de abono y saldo consignados en las Facturas N°241, N°243 y N°244.
7. Que, para efectos de la revisión y verificación de los servicios correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2026, se encuentran pendientes de revisión las siguientes facturas emitidas por **TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCAT SPA, RUT N°**
 - a) **Factura N°239**, de fecha 21 de junio de 2026, por un monto de **\$10.735.000**, correspondiente a servicios de Suministro de Traslado Tramo A Junio 2026, Traslados Diálisis; Suministro de Traslado Tramo A Junio 2026, Traslados Rancagua Teletón; y Suministro de Traslado Tramo B Junio 2026, Traslados Santiago.
 - b) **Factura N°241**, de fecha 10 de agosto de 2026, por un monto de **\$10.000.000**, correspondiente a servicios de Suministro de Traslado Tramo A Julio 2026, Traslados Diálisis; Suministro de Traslado Tramo A Julio 2026, Traslados Rancagua Teletón; y Suministro de Traslado Tramo B Julio 2026, Traslados

Santiago, correspondiente a abono.

- c) **Factura N°243**, de fecha 10 de septiembre de 2026, por un monto de **\$605.000**, correspondiente a saldo de servicios de Suministro de Traslado Tramo A Agosto 2026, Traslados Diálisis y Teletón Rancagua.
 - d) **Factura N°244**, de fecha 10 de septiembre de 2026, por un monto de **\$1.295.000**, correspondiente a saldo de servicios de Suministro de Traslado Tramo A y B Julio 2026, Traslados Santiago, Diálisis y Teletón Rancagua.
8. Que el monto total de las facturas individualizadas precedentemente asciende a la suma de **\$22.635.000**.
 9. Que resulta necesario contar con un funcionario municipal que efectúe la revisión y supervisión de los antecedentes asociados a las prestaciones consignadas en las facturas individualizadas, verificando su efectiva realización y recabando los antecedentes necesarios para determinar los servicios que puedan ser debidamente acreditados.
 10. Que don **JORGE ROBINSON PERALTA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] funcionario municipal, **Técnico, Grado 11°**, resulta pertinente para efectuar la revisión y supervisión de los antecedentes asociados a las facturas individualizadas en el presente acto administrativo.
 11. Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar su designación como **Supervisor de Contrato**, circunscrita exclusivamente a la revisión, verificación y acreditación de las prestaciones asociadas a las facturas individualizadas en el presente decreto, sin que ello implique asumir la supervisión general del contrato ni de otros períodos o prestaciones.
 12. Que la presente designación tiene por objeto reunir y sistematizar los antecedentes necesarios para determinar las prestaciones efectivamente realizadas y los montos que, en su caso, puedan ser debidamente acreditados, sin que la designación ni el informe que se emita implique por sí mismo el reconocimiento de obligación, la autorización de pago o la regularización de la situación contractual que pudiera corresponder.

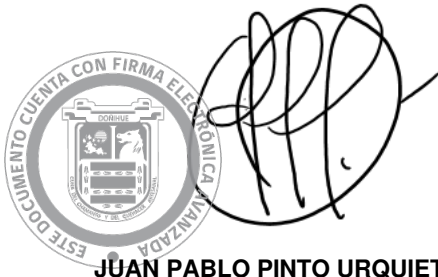
DECRETO

1. **DESÍGNASE**, como **SUPERVISOR DE CONTRATO**, única y exclusivamente para efectos de la **revisión, supervisión, verificación y acreditación de las prestaciones asociadas a las facturas individualizadas en el presente decreto**, a don **JORGE ROBINSON PERALTA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] funcionario municipal, **Técnico, Grado 11°**.
2. **ESTABLÉZCASE** que la presente designación comprende exclusivamente la revisión de las siguientes facturas emitidas por **TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCAT SPA, RUT N°**
 - **Factura N°239**, de fecha 21 de junio de 2026, por **\$10.735.000**.
 - **Factura N°241**, de fecha 10 de agosto de 2026, por **\$10.000.000**.
 - **Factura N°243**, de fecha 10 de septiembre de 2026, por **\$605.000**.
 - **Factura N°244**, de fecha 10 de septiembre de 2026, por **\$1.295.000**.

El monto total de las facturas señaladas asciende a **\$22.635.000**.

3. **ESTABLÉZCASE** que corresponderá al Supervisor de Contrato recabar y revisar los antecedentes necesarios para verificar la efectiva realización de los servicios asociados a las facturas individualizadas, considerando, entre otros antecedentes, fechas, recorridos, cantidad de traslados, registros de viajes, programaciones, comunicaciones, confirmaciones y demás medios de verificación disponibles.
4. **ESTABLÉZCASE** que el Supervisor deberá emitir un **informe fundado** respecto de los antecedentes recopilados, identificando los servicios efectivamente realizados que puedan ser acreditados, los montos que correspondan a dichos servicios, las tarifas utilizadas y su fundamento, así como los conceptos de abono y saldo consignados en las Facturas N°241, N°243 y N°244.
5. **ESTABLÉZCASE** que el informe deberá señalar, asimismo, las prestaciones o montos que no sea posible acreditar, indicando las limitaciones, discrepancias u observaciones que se detecten durante el proceso de revisión.
6. **ESTABLÉZCASE** que, para el cumplimiento de su función, el Supervisor podrá requerir antecedentes al proveedor, a la unidad municipal que haya coordinado los traslados y a las demás unidades o funcionarios municipales que puedan aportar información relacionada con las prestaciones objeto de revisión.
7. **DÉJASE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO** que la presente designación se limita exclusivamente a las cuatro facturas individualizadas en el presente decreto y no comprende la supervisión general del contrato, ni otros períodos, prestaciones o documentos tributarios distintos de los expresamente señalados.
8. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación efectuada mediante el presente acto administrativo y el informe que emita el Supervisor tendrán por objeto exclusivamente la verificación y acreditación de las prestaciones, no implicando por sí mismos reconocimiento de obligación, autorización de pago, aprobación de las facturas ni regularización de la situación contractual que pudiera corresponder.
9. **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al funcionario designado y a **TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCAT SPA**, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Alcalde (S)

BAG/FAO/FAC/GMA/SCR

DISTRIBUCIÓN:

IGNACIO ALBERTO PERALTA SANCHEZ - PROFESIONAL CONTABILIDAD DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PAULA PERALTA MEDINA - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES

MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES

GONZALO MEDINA ACEVEDO - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JORGE ROBINSON PERALTA GONZALEZ - GABINETE COMUNICACIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22209041&hash=81fd1>